



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 016-2025-MDL-GM

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, 30 de enero 2025.

VISTO:

El Informe N° 37-01-2025-MDL-GM-UALYCP-MJPG, de fecha 27 de enero 2025, emitido por el responsable de Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, sobre la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-MDL-CS-Primera Convocatoria, convocado para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Pesqueras Artesanales del Distrito de Lobitos-Provincia de Talara-Departamento de Piura"-II Etapa. CUI N° 2463030, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-11-2024-MDL-GM de fecha 26 de noviembre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencia y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Informe N° 37-01-2025-MDL-GM-UALYCP-MJPG, de fecha 27 de enero 2025, emitido por el responsable de Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, sobre la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-MDL-CS-Primera Convocatoria, convocado para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Pesqueras Artesanales del Distrito de Lobitos-Provincia de Talara-Departamento de Piura"-II Etapa. CUI N° 2463030, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-11-2024-MDL-GM de fecha 06 de noviembre 2024, debiendo designar a los nuevos funcionarios que estarán encargados de conducir y ejecutar las demás etapas del citado procedimiento de selección y es como sigue:

Nombres y apellidos	Miembros Suplentes:	Dependencia
MIEMBROS TITULARES		
Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva.	Presidente	División de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Abg. Manuel Jesús Pazo Galán	Primer miembro	Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.
Ing. Gary Anderson Celi Alzamora.	Segundo miembro	Unidad de Desarrollo Urbano y Obras.
MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Hector Paul Castro MOram	Presidente Suplente	División de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Tec.Adm. Sixto Amador Costi Vilela	Primer Miembro Suplente	Personal de Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.
Arq. Diana Gabriela Ramos Aburto	Segundo Miembro suplente	Personal de División de Desarrollo Urbano e Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 -Decreto Supremo N° 082-2019-Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217; 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones; 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-MDL-CS-Primera Convocatoria, convocado para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Pesqueras Artesanales del Distrito de Lobitos-Provincia de Talara-Departamento de Piura"-II Etapa. CUI N° 2463030, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-11-2024-MDL-GM de fecha 06 de noviembre 2024, debiendo designar a los nuevos funcionarios que estarán encargados de conducir y ejecutar las demás etapas del citado procedimiento de selección y es como sigue:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nombres y apellidos	Miembros Suplentes:	Dependencia
MIEMBROS TITULARES		
Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva.	Presidente	División de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Abg. Manuel Jesús Pazo Galán	Primer miembro	Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.
Ing. Gary Anderson Celi Alzamora.	Segundo miembro	Unidad de Desarrollo Urbano y Obras.
MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Hector Paul Castro MOram	Presidente Suplente	División de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Tec.Adm. Sixto Amador Costi Vilela	Primer Miembro Suplente	Personal de Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.
Arq. Diana Gabriela Ramos Aburto	Segundo Miembro suplente	Personal de División de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección y **REMITASE** copia a la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
CPC. PEDRO SUCLOPE LLAUCE
GERENTE MUNICIPAL